



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CXI	Managua, miércoles 31 de enero de 2007	No.22
---------	--	-------

SUMARIO

Pág.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4901.....	710
Decreto A.N. No. 4902.....	710
Decreto A.N. No. 4903.....	710
Decreto A.N. No. 4904.....	711
Decreto A.N. No. 4905.....	711
Decreto A.N. No. 4906.....	711
Decreto A.N. No. 4907.....	711
Decreto A.N. No. 4908.....	712
Decreto A.N. No. 4909.....	712
Decreto A.N. No. 4910.....	712

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución No. 185-2006 (COMIECO XL).....	713
---	-----

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Programa Anual de Compras y Contrataciones período 2007.....	718
--	-----

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Licitación por Registro No. PMA-30-2006-TRANSPORTE DE ALIMENTOS.....	727
--	-----

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Programa Anual de Contrataciones-2007.....	728
--	-----

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGICA

Programa Anual de Contrataciones Específico.....	729
--	-----

EMPRESA NICARAGUENSE DE ALIMENTOS BASICOS

Programa Anual de Contrataciones Específico.....	730
--	-----

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Programa Anual de Contrataciones.....	730
---------------------------------------	-----

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Programa Anual de Contrataciones Específico.....	731
--	-----

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	732
---	-----

Resolución Declarando Desierta una Licitación No. GG-01-001-07-BCN.....	732
Resolución Declarando Desierta una Licitación No. GG-01-002-07-BCN.....	732
Resolución de Adjudicación No. 12-028-06-BCN.....	732

EMPRESA MEDICA PREVISIONAL HOSPITAL DEL MAESTRO

Programa Anual de Adquisiciones.....	733
--------------------------------------	-----

GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE

Programa de Compras y Contrataciones 2007.....	736
--	-----

EMPRESA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE JINOTEGA AGUADORA DE JINOTEGA

Programa de Compras y Contrataciones para el año 2007.....	738
--	-----

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Viejo	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	739
Alcaldía Municipal de Siuna	
Programa Anual de Adquisiciones.....	740
Alcaldía Municipal de Cárdenas	
Programa Anual de Adquisiciones-2007.....	744
Alcaldía Municipal de Juigalpa	
Programa Anual de Adquisiciones 2007.....	746
Alcaldía Municipal de Camoapa	
Programa Anual de Adquisiciones-2007.....	747
Alcaldía Municipal de Matiguás	
Programa de Contrataciones año 2007.....	748
Alcaldía Municipal de La Concordia	
Programación de la Inversiones.....	749

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Ingeniería	
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	750
Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco	
Proyección de Inversiones para el año 2007.....	750
Títulos Profesionales.....	751

SECCION JUDICIAL

Citatoria INTUCASA.....	752
-------------------------	-----

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno.....	752
-----------------------	-----

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 4901

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR BETHEL, (AMRESFA)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION MINISTERIO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR BETHEL, (AMRESFA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4902

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO PALABRA A LAS NACIONES**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO PALABRA A LAS NACIONES**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4903

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA, (ACRIDENIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, de la República de Nicaragua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA, (ACRIDENIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4904**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN TEMPLO EL PARAÍSO, (ATEP)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN TEMPLO EL PARAÍSO, (ATEP)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4905**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE LA PAZ, CARAZO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de la Paz, Departamento de Carazo.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE LA PAZ, CARAZO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4906**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EXMILITARES UNIDOS POR EL DESARROLLO DE NICARAGUA, (AEMUDN)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE EXMILITARES UNIDOS POR EL DESARROLLO DE NICARAGUA, (AEMUDN)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4907**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZA Y PESCA DE MATAGALPA, (ASODECAPEMAT)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA Y PESCA DE MATAGALPA, (ASODECAPEMAT)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4908

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS, (ASONIAA)**; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS, (ASONIAA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4909

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HÍDRICAS, (IDEMACH)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HÍDRICAS, (IDEMACH)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A. N. No. 4910

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA EL APOYO DE NIÑOS, NIÑAS Y ANCIANOS POR UN MAÑANA MEJOR, "ACANAM"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION CRISTIANA PARA EL APOYO DE NIÑOS, NIÑAS Y ANCIANOS POR UN MAÑANA MEJOR, "ACANAM"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 485 - M. 113683 - Valor C\$ 13,600.00

RESOLUCION No. 185 - 2006 (COMIECO XL)

**EL CONSEJO DE MINISTROS
DE INTEGRACION ECONOMICA**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 38 del Protocolo al Tratado al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala-; y 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica realizar modificaciones al Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-;

2. Que el Comité de Política Arancelaria en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 2006, en la ciudad de San José, Costa Rica, alcanzó acuerdo sobre algunas modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación;

3. Que en base al acuerdo indicado, el Comité de Política Arancelaria, elevó a la consideración y aprobación de este foro, la correspondiente propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala-;

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones de descripción de los incisos arancelarios siguientes, contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación:

0207.13.94 - - - - Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos.

0207.14.94 - - - - Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos.

2. Crear las siguientes Notas Complementarias Centroamericanas:

A. Los trozos descritos en los incisos arancelarios 0207.13.93 ó 0207.14.93, son denominados también cuartos ó cuartiles (cuadriles), los cuales están constituidos por piernas y muslos, incluso unidos.

Los muslos pueden presentarse teniendo total o parcialmente unidas la pelvis y la columna vertebral (espinazo), comúnmente conocidas estas dos últimas partes como rabadilla o chincaca. Los trozos en referencia pueden presentarse incluso deshuesados.

B. Los trozos comprendidos en los incisos arancelarios 0207.13.94 y 0207.14.94, deben incluir cualquier combinación de trozos de gallo o gallina que contenga muslos, piernas, incluso unidos

C. Se entenderá medio gallo o gallina o mitades de gallo o gallina, aquellas partes de gallo o gallina obtenidas por corte en su longitud, que incluye una pierna, un muslo, parte de la pechuga y un ala, de tal forma que las dos partes deben ser reflejos iguales en su corte.

3. Instruir al Comité Aduanero para que, con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento de las modificaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de la presente Resolución, se haga del conocimiento del los Sistema Aduanero y autoridades aduaneras de los Estados Parte del Protocolo de Guatemala, el instructivo que aparece como Anexo, al cual deberán sujetarse obligatoriamente cuando se tramiten importaciones de los productos comprendidos en los incisos arancelarios de los trozos descritos en las Notas Complementarias comprendidos en el numeral 2 de la presente Resolución.

4. La presente Resolución entra en vigor el 1 de febrero de 2007 y deberá ser publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 29 de noviembre de 2006. Marco Vinicio Ruiz, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica.- Yolanda Mayora de Gaviria, Ministra de Economía de El Salvador.- Marcio Cuevas, Ministro de Economía de Guatemala.- Jorge Alberto Rosa Zelaya, Viceministro, en representación de la Ministra de Industria y Comercio de Honduras.- Alejandro Argüello Ch., Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

ANEXO A LA APLICACIÓN DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS A Y B, REFERENTES A LOS INCISOS ARANCELARIOS 0207.13.93 Y 027.14.93, Y 0207.13.94 Y 0207.14.94

A) Par 0207.13.93 y 0207.14.93.

En estos incisos arancelarios se clasifican los muslo, piernas, incluso unidos, y también deshuesados, fresco o refrigerados, o congelados, según corresponda.

Ø Muslo

Comprende la parte de las extremidades inferiores que va desde la articulación coxo-femoral (cadera con fémur) hasta la articulación femoro-tibio-rotuliana (rodilla), así como los tejidos blandos o masa muscular que la rodean. Puede contener, total o parcialmente, la pelvis y la columna vertebral; también puede incluir grasa abdominal y costillas.

Básicamente su denominación comercial es la de “Muslo”, en español; “Thigh”, en inglés; y “Sobrecoxa”, en portugués.

Ejemplos gráficos se muestran a continuación:

DIAGRAMA

FOTOGRAFIA

OBSERVACIONES



Con hueso

Con hueso

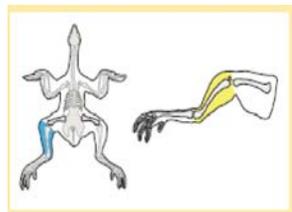
***Pierna**

Comprende la parte de las extremidades inferiores que va desde la articulación de la cadera (inicio de la pata), así como los tejidos blandos o masa muscular que la rodea.

Básicamente su denominación comercial es la de “Pierna”, en español; “Drumstick”, en inglés; y “Coxa”, en portugués.

Ejemplos gráficos se muestran a continuación:

DIAGRAMA



Sin hueso

(desde la articulación de la cadera hasta la articulación tibio-metatarsiana)

FOTOGRAFIA

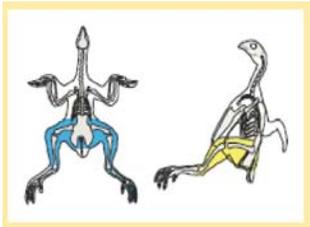
Ø Muslo y pierna

Comprende las extremidades inferiores desde la articulación coxo-femoral (cadera con fémur) hasta la articulación tibio-metarsiana (inicio de la pata), así como los tejidos blandos o masa muscular que las rodean. Puede contener, total o parcialmente, la pelvis y la columna vertebral; también puede incluir grasa abdominal y costillas.

Sus denominaciones comerciales incluyen “Muslo y pierna”, “Cuarto con pierna”, “Cuarto trasero”, “Muslo encuentro”, “Cuadril”, y “Cuartil”, en español; “Drumstick and thigh”, “Leg quarter”, “Whole leg”, “Rear poultry half”, “Chicken hind half” y “Chicken half (Saddle)”, en inglés; y “Coxa c/ sobrecoxa”, en portugués.

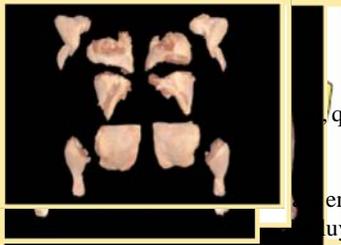
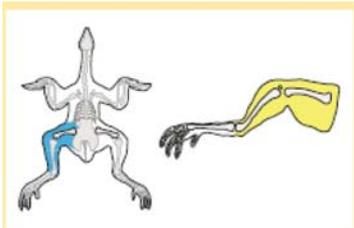
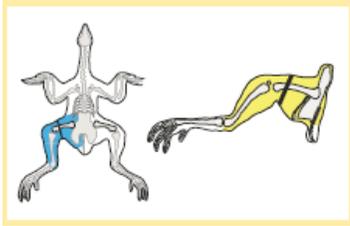
Ejemplos gráficos se muestran a continuación:

DIAGRAMA



FOTOGRAFIA





B) Par 0207.13.94 y 0207.14.94

En estos incisos arancelarios se clasifican los surtidos fresco o refrigerados, incluso unidos, incluyan alas y/o pechugas, total o parcialmente.

Ejemplos gráficos de algunas de las mercancías que se clasifican en estos incisos (excepto cabeza y patas), se muestran a continuación. No obstante, se debe tener en cuenta que en adición presente otros trozos de pollo debe clasificarse en los incisos 0207.13.93 y 0207.14.93 (ver sección A del presente anexo) y que en adición presente otros trozos de pollo debe clasificarse en los incisos 0207.13.94 y 0207.14.94

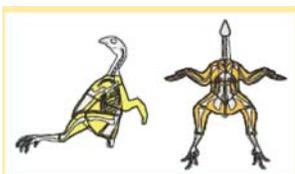
que además de contener muslos, piernas,

en forma de surtidos, todas las partes del pollo (excepto cabeza y patas), se muestran a continuación. No obstante, se debe tener en cuenta que en adición presente otros trozos de pollo debe clasificarse en los incisos 0207.13.93 y 0207.14.93 (ver sección A del presente anexo) y que en adición presente otros trozos de pollo debe clasificarse en los incisos 0207.13.94 y 0207.14.94

DIAGRAMA

FOTOGRAFIA

OBSERVACIONES



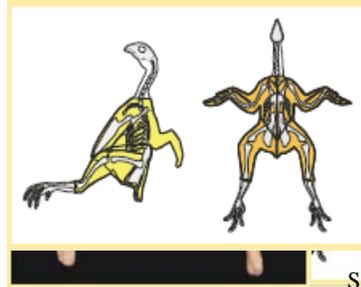
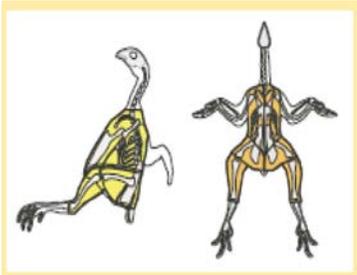
10 piezas.



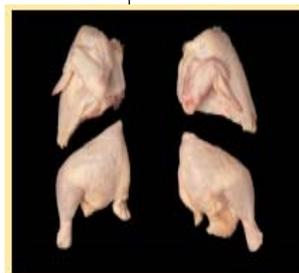
Nueve piezas.

Nueve piezas.

Ocho piezas.



Seis piezas.



Cuatro piezas.

ULTIMA LINEA

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 511 - M. 10885281 - Valor C\$ 765.00

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 505 - M. 2003189 - Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como Transportistas de Alimentos, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el siguiente proceso de Licitación:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNA (3,651) TONELADAS MÉTRICAS DE ALIMENTOS”**Licitación por Registro No. PMA-30-2006-TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

Proyecto PMA/NIC/Act.#3/10044

LUGAR DE ENTREGA:

ITEM	Lugar de Partida	Lugar de Destino (Municipios)
MADRIZ		
1	CORINTO	LASSABANAS
2	CORINTO	SAN JOSE CUSMAPA
3	CORINTO	SAN JUAN DE RIO COCO
4	CORINTO	SAN LUCAS
5	CORINTO	TELPANECA
6	CORINTO	TOTOGALPA
7	CORINTO	YALAGUINA
NUEVA SEGOVIA		
8	CORINTO	CIUDAD ANTIGUA
9	CORINTO	DIPILTO
10	CORINTO	JALAPA
11	CORINTO	JICARO
12	CORINTO	MACUELIZO
13	CORINTO	MOZONTE
14	CORINTO	MURRA
15	CORINTO	QUILALI
16	CORINTO	SAN FERNANDO
17	CORINTO	SANTA MARIA
18	CORINTO	WIWILI

PLAZO DE ENTREGA: Entregas parciales durante un (1) año contado a partir de la firma del contrato.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A más tardar el lunes 19 de Febrero del 2007 a las 10:00 am en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MAGFOR.

APERTURA DE OFERTAS: El lunes 19 de Febrero del 2007 a las 10:05 am en el Auditorio de los Productores del MAGFOR.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$100.00 (CIEN CÓRDOBAS NETOS) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma Español a partir de esta publicación y hasta el 12 de Febrero del 2007 en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MAGFOR ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km 8 ½ carr. a Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja Central (Oficina de Tesorería), ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, y presentación del Recibo Oficial de Caja.

Lic. Vydha Ramírez Amador, Directora General Administrativa Financiera.

2-1

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 509 - M. 2003342 - Valor C\$ 85.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg. No. 514 - M. 2003372 - Valor C\$ 130.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Reg. No. 627 - M. 2003446 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) en cumplimiento al Artículo No. 8 de la Ley N°. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N°.21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007

N°. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
Obras				C\$	
Bienes				1,243,246.00	
1	Compra de Material de Control de Plaga	1000 kg	Cuadros Modalidades	Fondos Propios	30/01/2007
2	Adquisición de Equipo Rodante (Vehículo Dirección Ejecutiva)	1	Licitación Restrigida	Fondos Propios	30/01/2007
Servicios Generales				C\$ 1,198,000.00	
1	Seguridad y Resguardo	13	Licitación Restrigida	Fondos Propios	30/01/2007
2	Rehabilitación Centro Agrícola (Los Brasiles)	1	Licitación Restrigida	Fondos Propios	30/01/2007
Consultorías		C\$			
Total a Contratar por medio de Licitaciones				C\$ 2,441,246.00	

Roger Alí Romero Santamaria, Director Ejecutivo, ENABAS.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. No. 515 - M. 2003351 - Valor C\$ 170.00

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. No. 626 - M. 2003404 - Valor C\$ 85.00

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 628 - M. 2003460 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del Año 2007

Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto estimado	Publicación
Construcción de oficinas	1	Lic. Pública	Fondos Propios	C\$ 3,927,000.00	Noviembre
Construcción de salón para seminarios	1	Lic. Restringida	Fondos Propios	C\$ 262,000.00	Mayo
Remodelación de servicios sanitarios	1	Lic. Restringida	Fondos Propios	C\$ 170,300.00	Mayo
Adquisición de vehículos	4	Lic. Restringida	Fondos Propios	C\$ 1,512,777.00	Marzo y julio
Adquisición de computadoras portátiles	35	Lic. Por Registro	Fondos Propios	C\$ 1,162,255.00	junio
Adquisición de servidores	2	Lic. Restringida	Fondos Propios	C\$ 221,382.00	septiembre
Servicios de Vigilancia	1	Lic. Restringida	Fondos Propios	C\$ 509,179.00	junio

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 621 - M. 2002588 - Valor C\$ 85.00

**RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA
UNA LICITACIÓN No. GG-01-001-07-BCN
LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-01-005-06-BCN
LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA TRIMESTRAL DE LA
CONSTRUCCIÓN PRIVADA**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que de conformidad con el Artículo 42, inciso b, de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, por lo que:

ACUERDA:

A. Declarar Desierta la Licitación por Registro GAP-01-005-06-BCN, Levantamiento de Encuesta Trimestral de la Construcción Privada, en vista de que la única oferta presentada fue descalificada ya que excedía el monto presupuestado para dicha contratación. Esta decisión esta fundamentada en el Arto. 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Arto. 82, inciso 2, del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero del 2007.-
José de Jesús Rojas, Gerente General.

Reg. No. 622 - M. 2002588 - Valor C\$ 85.00

**RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA
UNA LICITACIÓN No. GG-01-002-07-BCN
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-07-025-06-BCN
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que de conformidad con el Artículo 42, inciso b, de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, por lo que:

ACUERDA:

A. Declarar Desierta la Licitación Restringida GAP-07-025-06-BCN, Mantenimiento de Aires Acondicionado, en vista de que las cinco ofertas presentadas fueron descalificadas ya que excedían el monto presupuestado para dicha contratación. Esta decisión esta fundamentada en el Arto. 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Arto. 82, inciso 2, del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero del 2007.-
José de Jesús Rojas, Gerente General.

Reg. No. 623 - M. 2002588 - Valor C\$ 85.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 12-028-06-BCN
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-09-036-06-BCN
SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIÓN DE ÚLTIMA
MILLA HACIA RED DE BANCOS COMERCIALES**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-09-044-06-BCN, del veinte de octubre del año dos mil seis, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Restringida GAP-09-036-06-BCN – Servicio de Enlace de Comunicación de Última Milla hacia Red de Bancos Comerciales, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 12-031-06-DAM, con fecha doce de diciembre del año dos mil seis.

SEGUNDO

Que el día diecinueve de diciembre del corriente año la Gerencia de Administración y Personal hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y de los oferentes participantes en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la adquisición en mención a la empresa ENITEL.

TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

RESUELVE:

Adjudicar la Licitación Restringida GAP-09-036-06-BCN, de Enlace de Comunicación de Última Milla hacia Red de Bancos Comerciales, a la empresa **ENITEL** por un monto total de C\$81,747.20 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete mil córdobas con 20/100) incluido IVA. El contrato se adjudicará por el periodo de un (1) año, renovable hasta por dos años más sujeto a revisión anual del servicio.

Esta empresa es recomendada por considerar la oferta conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis. José de Jesús Rojas, Gerente General.

**EMPRESA MEDICA PREVISIONAL
HOSPITAL DEL MAESTRO**

Reg. No. 624 - M. 2003434 - Valor C\$ 255.00

**GOBIERNO REGIONAL
AUTONOMO ATLANTICO NORTE**

Reg. No. 475 - M. 2002842 - Valor C\$ 390.00

**EMPRESA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO
DE JINOTEGA AGUADORA DE JINOTEGA (EMAJIN)**

Reg. No. 487 - M. 1969356 - Valor C\$ 85.00

La Empresa de Agua y Alcantarillado Sanitario de Jinotega (EMAJIN). En Cumplimiento con la **Ley No. 323 “ Ley de Contrataciones del Estado ”**, informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas, Proveedores de Bienes y Servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su Programa de Compras y Contrataciones para el año 2007, a ejecutarse con fondos propios. Los Montos establecidos en este Programa, se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.

No.	CONCEPTO	MONTO EN CORDOBAS
1.	MANTEIMIENTO Y REPARACIÓN	
1.1	Edificio y Locales	99,248.16
1.2	Medios de Transportes	256,027.28
1.3	Maquinaria y Equipo	109,362.59
1.4	Mantenimiento de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	2,240,887.55
1.5	Rehabilitación de pozos de visita	37,051.09
2	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES :	
2.1	Estudios y Diseños	101,750.00
2.2	Auditoria Externa	225,269.00
2.3	Servicio de Laboratorio	103,272.52
2.4	De Informática y Sistemas Computarizados	110,860.00
2.5	Edificio e Infraestructura	1,025,535.68
3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS :	
3.1	Primas y Gastos de Seguros	96,814.53
3.2	Publicidad y Propaganda	81,160.00
3.3	Servicios de Vigilancia	314,464.00
4	MATERIALES Y SUMINISTROS :	
4.1	Herramientas y Materiales de Construcción	86,970.00
4.2	Medidores de Agua Potable ½”	83,702.94
4.3	Tubería y accesorios PVC	337,993.73
4.4	Elementos y Compuestos Químicos	87,609.02
4.5	Combustibles y Lubricantes	798,914.40
4.6	Papelería y Útiles de Oficinas	198,173.91
4.74.8	Repuestos y Accesorios Vestuarios y Equipos de Protección	256,117.20
4.9	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos	117,237.75
5	BIENES DE USO :	
5.1	Equipos de Oficina	36,297.00
5.2	Maquinaria y Equipo	126,708.84
5.3	Equipos de Computación	144,398.00
		97,717.50

Posteriormente, por este medio o por carta de Invitación, se darán a conocer fechas en que se Licitaran, según las modalidades establecidas por la Ley 323. Para mayor información: Telf. 7822651- fax 7823090 fherrera@emajin.com.ni. Dirección Administrativa Financiera.- Ismael Herrera Blandón, Gerente General- Emajin.

ALCALDIAS**ALCALDIAMUNICIPALDEELVIEJO**

Reg. No. 487 - M. 2003274 - Valor C\$ 130.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

La Alcaldía Municipal de El Viejo, en cumplimiento del artículo 8, de la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas", y artos. 10 y 13 de sus Reglamentos, Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

En la ciudad de El Viejo, departamento de Chinandega, a los veintiséis días dle mes de enero del año dos mil siete.- Lic. German Muñoz
Moncada, Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal de Siuna
REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE

Reg. No. 488 - M. 1969131 - Valor C\$ 425.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICION
PACC – MUNICIPIO DE SIUNA, RAAN

La Alcaldía Municipal de Siuna – RAAN, en cumplimiento del Artículo No 8 de la **Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado** y su Reforma y los Artículo 10 al 13 de su Reglamento General Decreto No 21-2000 publica su Programa de Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2007.

Sr. Douglas Antonio Hernández Alemán, Director Adquisición Alcaldía Siuna, RAAN.- T/S Dennis Alfonso Flores Obando, Alcalde Municipal Siuna, RAAN.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARDENAS

Reg. No. 491 - M. 19669397 - Valor C\$ 255.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISISIONES – 2007

La Alcaldía Municipal de Cardenas, en cumplimiento del arto ,8 de la ley no 323, ley de contrataciones del estado y sus reformas y artos .10 al 30 de su reglamento general, decreto no 21-2000, publica su programa de contrataciones del año 2007.

Responsable de Proyecto
Rodolfo Ulden Pérez Rivera

Álvaro Antonio Martínez Ruiz
Alcalde Municipal de Cardenas

ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA

Reg. No. 492 - M. 1969272 - Valor C\$ 170.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2007.

La Alcaldía Municipal de Juigalpa, en cumplimiento con los Artículos 5 y 8 de la Ley General de Contrataciones del Estado Ley 323, y los artículos 10 y 11 de su respectivo Reglamento, decreto No. 21-2000, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas, Proveedores de Bienes y Servicios inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Programa Anual de Adquisiciones 2007:

Conceptos	Costo Estimado del Proyecto (C\$)	Trimestre De Ejecución
Remodelación Mercado Viejo Fase III	1,144,643.12	I
Construcción de módulos para Instalación de parte de las locatarías del Mercado Central	650,000.00	II
Revestimiento de cauces Las Canoas	805,647.88	III
Saneamiento Ambiental	550,000.00	I al IV
Fondo de Pequeños Proyectos Urbanos	418,000.00	I al IV
Fondo de Pequeños Proyectos Rurales	300,000.00	I al IV
Construcción de cunetas, vados y muro en Las Canoas	1,084,082.01	I y II
Construcción de cunetas, vados y muros Loma Linda	721,400.43	I y II
Construcción de cunetas y vados Jorge Salazar	359,041.33	I y II
Construcción de cunetas y vados El Santuario	592,199.07	I y II
Construcción de cunetas, vados y muros, Tamañes Sector No. 01	782,000.00	I y II
Plan Techo Rural	250,000.00	I y II
Contrapartida para Construcción de 75 viviendas "Madre Teresa de Calcuta"	185,975.00	II y III
Construcción de 177 viviendas I y II etapa Nueva vida	6,522,415.10	I y II
Compra de 1 camión volquete	608,000.00	III
Mantenimiento de calles de tierra.	1,003,957.00	I al IV
Reparación de calles adoquinadas	603,957.00	I al IV
Rehabilitación de Equipos de construcción	250,000.00	I al IV
Calle Adoquinada Texaco-Parque R. Darío	708,000.00	III
Estudios base para Ordenamiento Territorial	150,000.00	I al IV
Contrapartida a Fomento Productivo (Campesino Si)	200,000.00	I al IV
Proyecto OMAM	150,000.00	I al IV
Establecimiento de Centro de documentación	284,396.00	III
Proyecto Alfabetización	250,000.00	I al IV
Mantenimiento de casa de la mujer	100,000.00	I al IV
Implementación de Promotoría Social	100,000.00	I al IV
Remodelación Clínica Materno Infantil	234,000.00	IV
Mejoras de infraestructura Municipal	600,000.00	III
Conclusión de Estadio Infantil	600,000.00	II
Fortalecimiento Institucional	558,826.00	I al IV
Gastos administrativos		
Vestuario y uniformes	129,200.00	I al IV
Mantenimiento y Reparaciones	407,000.00	I al IV
Servicios Técnicos y profesionales	120,000.00	I al IV
Seguros y publicidad	208,450.00	I al IV
Papelería impresa	329,500.00	I al IV
Productos metálicos	50,000.00	I al IV
Papelería y útiles de oficina	331,830.00	I al IV

Juigalpa, 16 de Enero de 2007.- Prof. Rito Siles Blanco, Alcalde Municipal de Juigalpa.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMOAPA

Reg. No. 508 - M. 2003323 - Valor C\$ 130.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES-2007

La Alcaldía Municipal de Camoapa en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento General de la Ley 323 "Contrataciones del Estado" da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas, proveedores de bienes y servicios inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Adquisiciones del año 2007, los cuales serán ejecutados con diferentes fuentes de financiamiento.

Camoapa, 29 de enero del año dos mil siete.- Ing. Lázaro Sánchez Méndez, Presidente de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Camoapa.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATIGUAS

Reg. No. 510 - M. 2003247 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA DE CONTRATACIONES AÑO 2007

La Alcaldía Municipal de Matiguás hace del conocimiento de Contratistas y Empresas Constructoras del país, debidamente inscritos en el Ministerio de Transporte e Infraestructura y en el Registro Central de Proveedores del Estado; el Programa de Contrataciones de los siguientes Proyectos a ser ejecutados en el presente año 2007.

Se solicita a los Contratistas y Empresas Constructoras, interesados en particular en los procesos de licitación, registrarse como potenciales Oferentes presentando toda la Documentación que los acredita.

Para toda información, los teléfonos de la Alcaldía son 778-1009 y 778-1301.

Matiguás, 26 de enero de 2007.- Carlos Humberto Roque Dávila, Alcalde Municipal, Municipio de Matiguás.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCORDIA
PROGRAMACION DE LA INVERSIONES
PERIODO PRESUPUESTARIO 2007**

Reg. No. 513 - M. 2003365 - Valor C\$ 85.00

Sr. Félix Pedro Zeledón Chavarría, Alcalde Municipal La Concordia.

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Reg. No. 625 - M. 2003438 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
OBRAS					
1	Ampliacion y mejoras de edificación UNI NORTE	2.00	Licitación Restringida	C\$ 1,000,000.00	01/07/2007
BIENES					
2	Adquisición de 220 UPS	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/02/2007
2	Adquisición de tres vehiculos	1.00	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/08/2007
3	Licencia Software Microsoft	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/04/2007
4	Software de Secretaría General	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/06/2007
CONSULTORIAS					
5	Consultorias para diseño de sistemas informaticos	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2007
SERVICIOS GENERALES					
6	Adquisición de uniformes de trabajadores administrativos	1.00	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/03/2007
TOTAL A CONTRATAR POR MEDIO DE LICITACIONES				C\$ 4,386,900.40	

Este programa de contrataciones podrá ser modificado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución, para incluir contrataciones no consideradas en la proyección inicial. Adicionalmente, este programa no implica obligación de contratar o de iniciar los procedimientos (artículo 8 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado").- Ing. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Vicerrector Administrativo UNI.

Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco

"Pbro. Francisco Luis Espinosa Pineda"

UCATSE ESTELI

Proyeccion de Inversiones Para el año 2007

Reg. No. 507 - M. 2003340 - Valor C\$ 170.00

No.	OBRAS	MONTO PROGRAMADO
1	INVERSIONES EN AREAS ADMINISTRATIVAS	
1.1	Primera etapa infraestructura de porqueriza	500,000.00
1.2	V etapa Salón Multiuso	480,000.00
1.3	Vehiculo pequeño	238,144.51
1.4	Fotocopiadoras	380,000.00
1.5	Equipo de computo	133,000.00
1.6	Construcción de biblioteca	500,000.00
1.7	Elaboración de escudo y letras de UCATSE (Portón Principal)	70,000.00
1.8	Construcción de cafetín en UCATSE	133,000.00
1.9	Instalación de planta eléctrica	70,000.00
	SUB TOTAL	2,504,144.51
2	INVERSIONES EN AREAS PRODUCTIVAS	
2.1	Reparación de bomba de agua de porqueriza	45,500.00
2.2	Reparación de incubadora	21,840.00
2.3	Finalización de galera de pollo	45,500.00
2.4	Compra de romplona	91,000.00
2.5	Instalación de tanques de agua (tunel)	10,000.00

2.6	Construcción de silos para granos	27,300.00
2.7	Techado de silo trinchera	13,000.00
2.8	Bomba de agua (limpieza porqueriza)	40,000.00
2.9	Habilitación de cuarto frio	66,000.00
2.1	Acondicionamiento área piscicola	27,300.00
	SUB TOTAL	387,440.00
3	INVERSIONES EN RECURSOS HUMANOS	
3.1	Maestrías y pos grado	300,000.00
	SUBTOTAL	300,000.00
	TOTALES	3,191,584.51
1	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
1.1	Complemento a III etapa Salón Multiuso	219,987.09
1.2	IV Etapa salon multiuso	910,407.62
1.3	Construccion de cerca en centro de capacitacion Los Chilamates.	380,000.00
1.4	II Etapa de Pila Séptica	123,357.50
1.5	Planta eléctrica para área administrativa	242,234.50
1.6	Construcción de caseta para planta electrica	67,959.00
1.7	Compra de tractor agricola	252,013.75
	SUB TOTAL	2,195,959.46
2	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
2.1	Compra e instalación de un sistema de riego por goteo.	46,499.34
2.2	Adquisición de bascula e instalación de sistema de lavado en el modulo de porqueriza.	5,443.28
2.3	Compra e instalación de mezcladora de alimentos para animales.	32,019.31
	SUB TOTAL	83,961.93
	TOTALES	2,279,921.39

Nelson Palacios M., Coordinador Unidad Adquisiciones, UCASTSE - ESTELI.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00367 - M. 1994597 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 111, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**".

POR CUANTO:

PEDRO ENRIQUE FONSECA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de noviembre del 2006.- Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 00368 - M. 1968937 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la UNIMET, certifica que en el asiento número 03 de la página 006 el tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Metropolitana**". **POR CUANTO:**

FARLEN JACINTO TELLEZ BARREDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de diciembre del dos mil seis.

Es conforme, Managua, a los nueve días del mes de enero del 2006. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. No. 00369 - M. 1969002 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la UNIMET, certifica que en el asiento número 04 de la página 004 el tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Metropolitana**". **POR CUANTO:**

JOSE ENOC SILVA ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de septiembre del dos mil cinco.

Es conforme, Managua, a los once días del mes de enero del 2007. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. No. 00370 - M. 1968951 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 337, Tomo VII, Partida 3410 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JENNIFER MANUELA AGUILAR FLORES, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00371 - M. 1968977 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 027, Tomo VII, Partida 2479 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

AUGUSTO CESAR VELASQUEZ BUSTOS, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00372 - M. 1968995 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas "María Guerrero" UNACAD, certifica que en el Folio No. 010, Asiento No. 141, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS**". **POR CUANTO:**

NELLY DEL CARMEN MOGOLLON ALMANZA, natural del Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días de enero del 2007. El Rector de la Universidad Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los nueve días del mes de enero del 2007. - Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 512 - M. 2003329 - Valor C\$ 85.00

CITATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centro América, S.A. (INTUCASA), por este medio se recuerda y se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día jueves quince de Febrero del año dos mil siete, a las seis de la tarde**, en el local de sus oficinas ubicadas en el Hotel Las Mercedes en esta ciudad, sobre la Carretera Panamericana Norte, siendo los puntos de agenda los siguientes:

1. Informe del Presidente
2. Informe del Gerente General
3. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Balance
4. Elección del Director
5. Informe del Fiscal
6. Reforma al Pacto Social en los requisitos y plazos para convocar a las Asambleas Generales de Accionistas.
7. Varios.

Managua, veintinueve de Enero del año dos mil siete. **María Haydee Icaza Ochoa**, Secretario Industrias Turísticas del Centro América, S.A.

FEDEERRATA

CASA DE GOBIERNO

En el Decreto Presidencial N° 5-2007, en el que dice: "Se reforma el artículo 5 del Decreto N° 46-94, Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad y sus Reformas Decretos N° 58-2000 y N° 114-2000, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 204, 123 y 2 del 1 de noviembre de 1994, del 29 de junio de 2000, y del 3 de enero de 2001 respectivamente, el que se leerá así: "**Artículo 5.** La Junta Directiva estará integrada por cuatro miembros quienes serán nombrados por el Presidente de la República", **deberá leerse así:** "Se reforma el artículo 5 del Decreto N° 46-94, Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad y sus Reformas Decretos N° 58-2000 y N° 114-2000, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 204, 123 y 2 del 1 de noviembre de 1994, del 29 de junio de 2000, y del 3 de enero de 2001 respectivamente, el que se leerá así: "**Artículo 5. La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros quienes serán nombrados por el Presidente de la República**".